

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/036/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. CALLE: MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13/03/2018	13/03/2018	31/05/2018	\$76,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: DOS CURSOS "EDUCACIÓN FINANCIERA".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E192-2018		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 9 DE MARZO DE 2018, CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 150 Y PARTIDA PRESUPUESTAL 33401, CON FOLIO NÚMERO 3646.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, ASIMISMO SE ENTENDERÁ POR "ARSOBA CONSULTORES, S.C.", CADA VEZ QUE SE INDIQUE A "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO SOTO BARBA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,962 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA QUE IMPARTA DOS CURSOS DE "EDUCACIÓN FINANCIERA".

"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE PEDIDO.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN EL SECTOR DE PARTICIPACIÓN COMO MICRO EMPRESA.

CUARTA.- MONTO: EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIENDO EL COSTO POR CURSO DE \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO UNA DURACIÓN POR CADA CURSO DE 10 SESIONES DE 2 HORAS. DICHO MONTO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

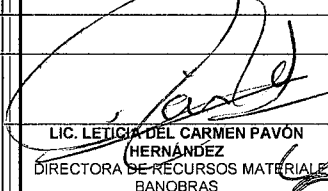
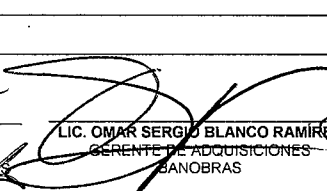
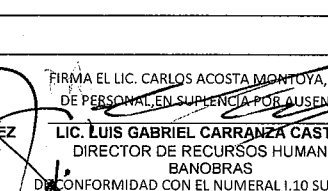
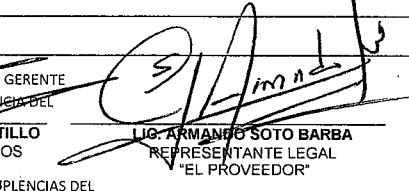
QUINTA.- FORMA DE PAGO: "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "BANOBRAS" REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DICHO DOCUMENTO SERÁ ENVIADO AL CORREO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" DE FECHA 23 DE FEBRERO 2018.

EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO(S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYAN SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP."

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, Y EL "ANEXO TÉCNICO". EL PAGO SERÁ CUBIERTO POR "BANOBRAS" EN LA OFICINA DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE "EL EDIFICIO LA FE" O BIEN SERÁN DEPOSITADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARATULA DE CUENTA DE "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS PRÓXIMOS PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS.	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
--	--	--	---

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/036/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. CALLE: MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13/03/2018	13/03/2018	31/05/2018	\$76,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: DOS CURSOS "EDUCACIÓN FINANCIERA".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E192-2018		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTA DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL PAGO QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUEDIERE ESTAR A ELLA VINCULADA Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.


EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO DEL 13 DE MARZO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018.

OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE BANOBRAS, CON DOMICILIO EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA NÚMERO 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CODIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO "CARACTERÍSTICAS" DEL "ANEXO TÉCNICO"

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INFORMALIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE PEDIDO.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL INCISO VII.1 DE LA SECCIÓN VIII DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS", APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS DÍAS DE CURSO NO PRESTADO EN OPORTUNIDAD. CABE MENCIONAR QUE EL MONTO DE LA PENNA NO EXCEDERÁ DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS <small>DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS.</small>	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/036/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. CALLE: MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13/03/2018	13/03/2018	31/05/2018	\$76,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: DOS CURSOS "EDUCACIÓN FINANCIERA".						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E192-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL PRECIO TOTAL COTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PROVEEDOR". DICHA DEDUCTIVA NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, ESTA SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA CUARTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE ESTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y, DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN. "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

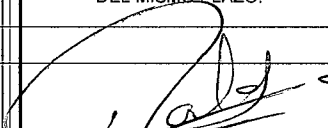
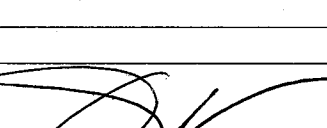
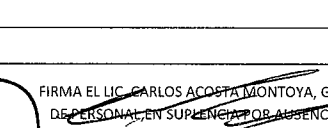
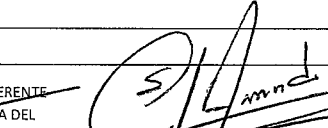
DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "BANOBRAS". MISMA QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 54 DE LA LAASSP, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL MISMO PLAZO.

 LIC. LEONA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS.	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/036/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. CALLE: MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13/03/2018	13/03/2018	31/05/2018	\$76,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: DOS CURSOS "EDUCACIÓN FINANCIERA".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0
N° DE COMPRANET: AA-006G1C001-E192-2018		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

III. CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN RESPECTIVA.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTA EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASI MISMO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, ESTE PEDIDO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO ESTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES PARA "BANOBRAS".

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VIII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS"; LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE PEDIDO.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

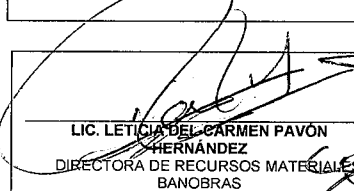
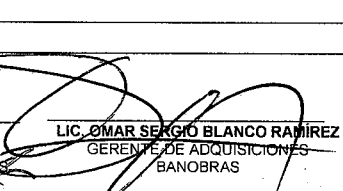
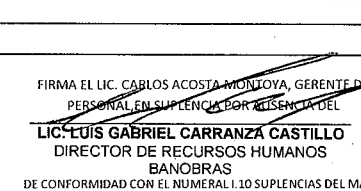

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A LA MISMA, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE "BANOBRAS".

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBRAS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBRAS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	--	---	---

FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL

LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
BANOBRAS

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBRAS.

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
OS/036/2018	ARSOBA CONSULTORES, S.C. CALLE: MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. ACO051205BY1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13/03/2018	13/03/2018	31/05/2018	\$76,000.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL PEDIDO: DOS CURSOS "EDUCACIÓN FINANCIERA".

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E192-2018		

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

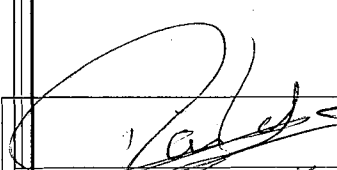
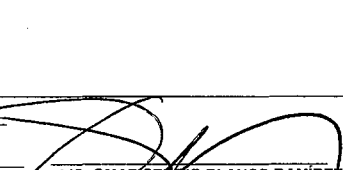
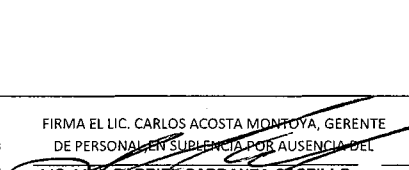
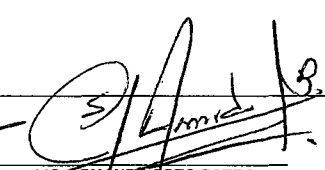
VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL PAGO QUE RESULTE PROCEDENTE, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBROS": AL LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, CON DOMICILIO UBICADO EN: AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PRIMER PISO, COL. LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

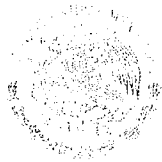
"EL PROVEEDOR": A EL LIC. ARMANDO SOTO BARBA, CON DOMICILIO UBICADO EN: CALLE MAR CANTÁBRICO No. 26-B, INTERIOR 5, PISO 2, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES BANOBROS	 LIC. OMAR SERGIO BLANCO RAMÍREZ GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBROS	 LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBROS	 LIC. ARMANDO SOTO BARBA REPRESENTANTE LEGAL "EL PROVEEDOR"
---	---	--	--

FIRMA EL LIC. CARLOS ACOSTA MONTOYA, GERENTE DE PERSONAL EN SUSTITUCIÓN POR AUSENCIA DEL LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA CASTILLO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS BANOBROS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1.10 SUPLENCIAS DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE BANOBROS.

**ANEXO TÉCNICO****Febrero de 2018****CURSO:****"Educación Financiera"****OBJETIVO:**

- El participante aprenderá a mejorar la habilidad de tomar decisiones financieras acertadas que le permitan cumplir con sus metas en cada etapa de su vida.
- El participante conocerá el funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano, así como las Instituciones que lo conforman y los productos financieros que existen, ayudándolo a:
 - Tomar decisiones razonadas y eficientes en materia financiera, mismas que le procurarán mayor bienestar personal y familiar.
 - Contribuir a mejorar la economía de la sociedad en general.

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad: Presencial
- Grupo: Hasta 50 participantes.
(Dividido en 2 grupos)
- Duración: 10 sesiones de 2 horas.
- Programación: En el periodo de Marzo-Mayo
- Entrega del Servicio. Oficinas Centrales Av. Javier Barros Sierra No 515.
Lomas de Santa Fe. Delegación Álvaro Obregón. C.P. 01219.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1) Cotizar en moneda nacional.
- 2) En la cotización, el prestador de servicios deberá adjuntar los siguientes documentos del Instructor:
 - a. Currículum Vitae con fotografía vigente.
 - b. Título y cédula profesional
 - c. El instructor deberá cubrir los siguientes requisitos:
 - i. Comprobar la experiencia como agente capacitador. (La documentación será no mayor a 3 años).



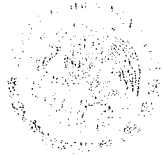
- ii. Tener experiencia en Instituciones Financieras de preferencia en Banca de Desarrollo.
 - iii. Experiencia comprobable del curso objeto del presente anexo.
- 3) El instructor tendrá la responsabilidad y deberá:
- a. Preparar e impartir el curso de forma expositiva y participativa.
 - b. Contar con material didáctico para llevar a cabo con alto nivel de calidad el servicio solicitado.
 - c. Ser el mismo durante toda la sesión; no se aceptarán cambios salvo causa de fuerza mayor.
 - d. Presentarse en las Instalaciones de Banobras al menos 15 minutos antes con la respectiva sesión preparada. En caso contrario, se le solicitará que se retire y reponga la sesión en fecha a acordar.
 - e. Traer computadora portátil con sistema operativo Windows y entrada de video VGA, para sistema operativos macOS deberán traer adaptador VGA.
 - f. Traer el material que utilizará en todas las sesiones (impresora, hojas blancas, hojas para rotafolio, plumones para pizarrón blanco, borrador, etc.)

TEMAS MÍNIMOS QUE DEBE CUBRIR EL CURSO:**1. Ahorro. "Primer paso para alcanzar tus metas".**

- 1.1. Qué es el ahorro.
- 1.2. Conceptos.
 - 1.2.1. Dinero.
 - 1.2.2. Precio.
 - 1.2.3. Ahorro informal.
 - 1.2.4. Ahorro formal.
 - 1.2.5. Instrumento de ahorro.
 - 1.2.6. Necesidad.
 - 1.2.7. Recursos.
 - 1.2.8. Escasez.
 - 1.2.9. Costo de oportunidad.
- 1.3. Para qué sirve ahorrar.
- 1.4. Fondo de ahorro para emergencias.
- 1.5. Ventajas de ahorrar en instituciones autorizadas.
- 1.6. Hábitos de ahorro. Lo que sí y Lo que no debe hacerse.

2. Presupuesto. "Toma el control de tu dinero".

- 2.1. Qué es el presupuesto.
- 2.2. Conceptos.
 - 2.2.1. Ingreso.
 - 2.2.2. Gasto.
 - 2.2.3. Consumo inteligente.



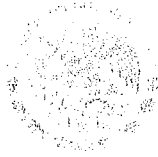
- 2.3. Para qué sirve un presupuesto.
- 2.4. Control de ingresos y gastos.
- 2.5. Clasificar gastos para identificar y facilitar su registro.
- 2.6. Buscar oportunidades de ahorro.
- 2.7. Establecer metas.

3. Inversión. "Haz crecer tu dinero".

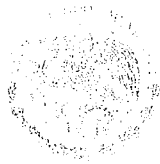
- 3.1. Qué es invertir.
- 3.2. Conceptos.
 - 3.2.1. Inflación.
 - 3.2.2. Mercado.
 - 3.2.3. Oferta.
 - 3.2.4. Demanda.
- 3.3. De qué sirve invertir.
- 3.4. Productos financieros en los que se puede invertir.
- 3.5. Conceptos a saber antes de invertir.
 - 3.5.1. Rendimiento.
 - 3.5.2. Riesgo.
 - 3.5.3. Plazo.
 - 3.5.4. Liquidez.
- 3.6. Trazar una ruta para empezar a invertir.
- 3.7. Tipo de inversionistas.
 - 3.7.1. Conservador.
 - 3.7.2. Moderado.
 - 3.7.3. Agresivo.
- 3.8. Consejos básicos para disminuir el riesgo.

4. Seguros. "Anticípate al riesgo".

- 4.1. Qué son los seguros.
- 4.2. Qué es un riesgo.
- 4.3. Por qué asegurarse.
- 4.4. Ejemplos de lo que se puede asegurar.
- 4.5. Buscar un seguro que interesante y que se ajuste a tus necesidades.
- 4.6. Conceptos a saber antes de contratar un seguro:
 - 4.6.1. Prima.
 - 4.6.2. Siniestro.
 - 4.6.3. Suma asegurada.
 - 4.6.4. Póliza.
 - 4.6.5. Cobertura.
 - 4.6.6. Exclusiones.
 - 4.6.7. Deducible.
- 4.7. Protege tu auto.
- 4.8. Cuida a tu familia en caso de que faltes.



- 4.9. Protección de accidentes y enfermedades.
- 4.10. Resguarda tu hogar.
- 4.11. Qué tu negocio no corra riesgos.
- 4.12. Microseguros.
- 4.13. Seguros básicos estandarizados.
- 5. Crédito. "Úsalo responsablemente"**
 - 5.1. Qué es un crédito.
 - 5.2. Conceptos.
 - 5.2.1. Capacidad de pago.
 - 5.2.2. Tasa de interés.
 - 5.2.3. Superávit.
 - 5.2.4. Déficit.
 - 5.3. Tipos de crédito.
 - 5.3.1. crédito de nómina.
 - 5.3.2. crédito personal.
 - 5.3.3. crédito hipotecario.
 - 5.3.4. crédito empresarial.
 - 5.3.5. crédito automotriz.
 - 5.4. Qué es una tarjeta de crédito.
 - 5.4.1. Cuando uses la tarjeta, paga más del mínimo.
 - 5.4.2. Pago de intereses.
 - 5.4.3. Recuerda siempre las fechas.
 - 5.5. Historial Crediticio.
- 6. Retiro. "¡Comienza a ahorrar en tu Afore ya!"**
 - 6.1. Qué es el retiro.
 - 6.2. Has pensado de qué vas a vivir cuando te retires.
 - 6.3. Cómo construir tu futuro.
 - 6.4. Qué son las Afore.
 - 6.5. Conceptos.
 - 6.5.1. Pensión.
 - 6.5.2. Cuenta individual.
 - 6.6. Por qué ahorrar en una Afore.
 - 6.7. Lo que debes considerar antes de elegir una Afore.
 - 6.8. Cómo se invierte los recursos.
 - 6.9. Tipo de aportaciones.
 - 6.9.1. Voluntarias.
 - 6.9.2. Complementarias.
 - 6.9.3. Ahorro solidario.
 - 6.10. Cómo y por qué cambiarte de Afore.
 - 6.11. Qué hacer si te cambian de Afore sin tu consentimiento.
 - 6.12. Retiros parciales.



7. INFONAVIT

7.1. Tipos de créditos.

7.1.1. Infonavit.

7.1.2. Infonavit Total.

7.1.3. Cofinavit.

7.2. Destino de créditos.

7.2.1. Compra de vivienda.

7.2.2. Construcción de vivienda.

7.2.3. Mejoras o reparaciones a vivienda.

7.2.4. Pago de pasivo.

7.2.5. Pago de pasivo y mejora.

7.3. Montos de créditos Infonavit.

7.4. Enganche y comisiones.

7.5. Tasa de interés y plazo del crédito.

7.6. Gastos notariales.

7.7. Seguros.

7.8. Programa Apoyo Infonavit.

7.9. Pago de crédito en caso de ruptura de relación laboral o jubilación.

7.10. Desventajas al no solicitar los créditos.

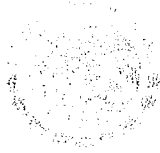
7.11. Tips antes de formalizar los créditos ante notarios.

CONDICIONES DE PAGO:

BANOBRAS cubrirá el costo del servicio al término de éste y dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la "Carta de Aceptación de Servicio" otorgada por la Gerencia de Organización y Desarrollo de Recursos Humanos.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de los requerimientos solicitados en el presente anexo, BANOBRAS podrá:

- a) Rescindirlo administrativamente en cualquier momento, acorde a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- b) Aplicar una penalización convencional del 1% por cada día natural de atraso sobre el monto de los días del curso no prestados en oportunidad, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, dicha pena en su caso será calculada por el área Administradora de Contratos, la cual no excederá del 20% del monto del contrato.



- c) Aplicar una deductiva del 1% sobre el precio total cotizado en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios a cargo del proveedor, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del Reglamento.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- 1) Manual impreso y engargolado para cada uno de los participantes y para el Coordinador de BANOBRAS, mismos que deberán entregarse con un día de anticipación al inicio del curso.
- 2) Constancias de participación impresas para el personal que deberán ser entregadas a más tardar 3 días hábiles posteriores a la conclusión del curso.
- 3) Coffee-break (Bocadillos, Té, refrescos de 235ml., café soluble, galletas, agua embotellada de 355ml., servilletas, azúcar y sustituto, crema y desechables ecológicos).
 - a. El servicio de coffee-break deberá cubrir la sesión del curso. Los enseres serán entregados por lo menos con un día de anticipación al inicio del curso, objeto del presente anexo.

OBSERVACIÓN.

La Institución no cuenta con estacionamiento para proveedores disponible.

LIC. CLAUDIA ELSA RUÍZ VÁZQUEZ
Gerente